



"ADQUISICIÓN DE 500 LITROS DE BENCINA 93 OCTANOS"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO N° 5387

QUILLÓN, 30 de diciembre, 2021

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2021;
2. Ficha Técnica N° 35, de fecha 04.10.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/871, de fecha 08.10.2021;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-31-COT21, de fecha 03.11.2021, presentada por el proveedor **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTA DE NEUMATICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES E.I.R.L, RUT N° 76.417.897-1.**, para la compra denominada "adquisición 500 litros de bencina 93 octanos";
5. Orden de Compra N° 5041-48-AG21, de fecha 05.11.2021;
6. Certificado de Cumplimiento N° 421, de fecha 29.11.2021;
7. Factura Electronica N° 70839 de fecha 08.11.2021;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere la adquisicion de 500 litros de bencina de 93 octanos para el abastecimiento de motobomba de camion algibe, orilladora, cortadora de pasto. Para la mantención de las áreas verdes de la comuna.
- ~ Considerando que solo hubo 1 Cotización postulada a la solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-31-COT21, en Mercado Publico, con fecha de apertura 14-10-2021 y fecha de cierre 05-11-2021, siendo seleccionada la Cotización **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ, RUT N° 76.417.897-1.**

~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Compra Ágil**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **XIMENA ANDREA SOLIS HERNANDEZ VENTA DE NEUMATICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES E.I.R.L** RUT N° 76.417.897-1, por la suma de \$ 491.470 (cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE 500 LITROS DE BENCINA DE 93 OCTANOS**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152203999003 SP 01 del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ASG/amb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.